

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2021

VISTO, la Carta N° 0127-2021-DGA-UNCA, Informe N° 079-2021-UNCA-DGA-URRHH, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Informe N° 079-2021-UNCA-DGA-URRHH de fecha 26 de abril de 2021, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita tramitar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2021/CO-UNCA

Analítico de Personal para el Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N° 0127-2021-DGA-UNCA de fecha 26 de abril de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal 2021 (PAP) de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0127-2021-DGA-UNCA de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal, es un instrumento de gestión interno, que considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades, el cual contempla grupos ocupacionales y categoría remunerativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público, estableciéndose en el punto 6.8 del numeral 6 que, el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia;

Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6° del D. Leg. N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, señala como una de las funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, *Emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2021 de fecha 07 de mayo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Presupuesto Analítico del Personal 2021 (PAP) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Informe N° 079-2021-UNCA-DGA-URRHH de fecha 26 de abril de 2021, por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico del Personal 2021 (PAP) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Informe N° 079-2021-UNCA-DGA-URRHH de fecha 26 de abril de 2021, por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL